



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023-email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13204-2024-UNJBG Tacna, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 997-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 4668-2024-REDO y N° 2259-2024-SEGE, Informe N° 591-2024-UAB-DIGA/UNJBG, remitidos para modificar la Resolución Rectoral N° 12566-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12566-2024-UNJBG de aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la citada Resolución;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, eleva el Informe citado en el Visto, mediante el cual se da a conocer la necesidad de incluir dos (2) Procedimientos al Plan Anual de Contrataciones 2024, PAC 2024-Versión 15 para tal efecto adjunta la documentación pertinente;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante el D.S. N° 344-2018-EF, en su Art. 6° numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo, sobre la modificación del PAC;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído del Visto dispone la emisión de la Resolución correspondiente para los fines administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, correspondiente al Año Fiscal 2024, aprobado con Resolución Rectoral N° 12566-2024-UNJBG, debiendo incluir dos (2) Procedimientos, de acuerdo al cuadro que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LÓZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL